

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO  
RSA/MCT/SCO

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La instrucción impartida a través del OFICIO N°2649/2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo nos informan que la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021, incluye recursos (\$17.950.257.000) que serán traspasados a través de los municipios a los trabajadores que se desempeñan como conductores, peonetas y/o barredores de calles de las empresas que ejecutan el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicios de barrios de calles bajo la modalidad de externalización de servicios.
- Resolución N°17/2021 del 08 de febrero del 2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que determinó el monto a transferir a la Municipalidad de Las Condes cuyo monto asciende a \$504.763.550.- (quinientos cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos).
- A través del OFICIO N°1084/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del 09 de abril del 2021, informa de la transferencia de estos recursos para ser destinados a los trabajadores de aseo que prestan servicios en la Comuna.
- La Orden de Ingreso Municipal N°14690197, de fecha 09 de abril del 2021, en que consta que ingresaron en arcas municipales, la suma de \$504.763.550.- (quinientos cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), de los cuales, a la Empresa “DIMENSION S.A.” corresponde la suma única y total de \$303.932.095.- (trescientos tres millones novecientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos).
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1121 de fecha 12 de marzo de 2014, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para la Concesión de los “Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Vegetales y Levante de Microbasurales de la Comuna” de Las Condes, ID N°2560-38-LP13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El citado Decreto Alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 4 de abril de 2014, en la Notaría de San Miguel de don Gonzalo Harambillet Melero, Repertorio N°342. El servicio se modificó ampliándose el servicio a través del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°6299 de fecha 24 de agosto del 2017.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1119 de fecha 12 de marzo de 2014, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para la Concesión de los “Servicios de Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Limpios, Móviles y Puntos Verdes de la Comuna de Las Condes”, ID N°2560-42-LP13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El citado Decreto Alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 4 de abril de 2014, en la Notaría de San Miguel de don Gonzalo Harambillet Melero, Repertorio N°341.
- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1926 de fecha 17 de Mayo de 2016, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para el “Servicio de Barrido y Aspirado en Húmedo de Calzadas”, ID N°2560-6-LR16 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El citado Decreto Alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 6 de junio de 2016, ante la notaria Lilian Sierra Mejía, suplente del titular don Gonzalo Hurtado Morales Repertorio N°1889.
- Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°8325 de fecha 05 de diciembre de 2018, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para el “Servicio de Barrido de Espacios Públicos y Limpieza y Lavado de Papeleros en la Comuna de Las Condes”, ID N°2560-38-LP18 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con fecha



28 de enero del 2019 se firmó contrato en el marco del proceso de Licitación el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°502 con fecha 06 de febrero del 2019. El servicio se modificó ampliándose el servicio a través del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°2978 de fecha 18 de mayo del 2019.

- Por último, Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°5537 de fecha 11 de septiembre de 2019, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para el “Servicio de Recolección de Residuos Reciclables Puerta a Puerta en la Comuna de Las Condes”, ID N°2560-20-LR19 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con fecha 02 de octubre del 2019 se firmó contrato en el marco del proceso de Licitación el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°6147 con fecha 09 de octubre del 2019. El servicio se modificó ampliándose el servicio a través del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°617 de fecha 05 de febrero del 2021.
- El Acuerdo del Concejo Municipal N°101/2021, adoptado en la 1069 Sesión Ordinaria del citado Concejo, celebrada con fecha 15 de abril del 2021 en él que aprueba el traspaso de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para ser transferidos a las empresas que realizan el servicio de recolección y/o transporte de residuos y/o servicios de barrio de las calles de la comuna de Las Condes.
- El Convenio, de fecha 27 de abril del 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa “DIMENSIÓN S.A.”, cuya firma de los representantes legales de la empresa, don VICTOR HUGO AMADO HERRERA, cédula nacional de identidad N°13.271.259-K, y don GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA, cédula nacional de identidad N°13.471.213-9, aparece autorizada ante Notaría N°42 de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, Repertorio N°12.712.
- El Informe de Imputación N°004029 de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Departamento de Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°2175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

- 
1. APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio, de fecha 27 de abril del 2021, suscrito entre la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” y la empresa “DIMENSIÓN S.A.”, mediante el cual esta Corporación Edilicia se compromete a transferir a la citada empresa “DIMENSIÓN S.A.”, el monto de \$303.932.095.- (trescientos tres millones novecientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos), para ser destinado a los trabajadores que se desempeñan como conductores, peonetas y barredores de la empresa “DIMENSIÓN S.A.” y que presten servicios en la Comuna, el bono que asciende a la suma de \$1.073.965.- (un millón setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos).
  2. AUTORIZASE, la transferencia por la suma \$303.932.095.- (trescientos tres millones novecientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos), mediante el pago a la empresa “DIMENSIÓN S.A.”, RUT N°99.538.350-0, a fin de ser destinado, conforme se indicó en el Convenio aprobado en el numeral 1 precedente, la instrucción impartida mediante Resolución N°17/2021 del 08 de febrero del 2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Convenio señalado precedentemente.
  3. PAGUESE, la cantidad de \$303.932.095.- (trescientos tres millones novecientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos), en los términos y condiciones que se señalan en el Convenio que por este instrumento se aprueba.
  4. EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y girase el correspondiente cheque a nombre de la empresa “DIMENSIÓN S.A.”, RUT N°99.538.350-0.

5. **EL GASTO**, se imputará a:

Subtítulo: 24 Transferencias Corrientes;  
Ítem: 01 al Sector Privado;  
Asignación: 999 Otras Transferencias al Sector Privado;  
Asignación Interna: 003007 Dimensión S.A.  
Contracuenta: 5410124001  
Valor: \$303.932.095  
Programas: \$303.932.095.- DAO Dirección de Aseo

6. El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- INTERESADO
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. TESORERÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO
- OFICINA DE PARTES



**CONVENIO**  
**“MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**  
**CON**  
**“DIMENSION S. A.”**

En Santiago, a 27 ABR. 2021, entre la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, R.U.T. N°69.070.400-5, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes de esta ciudad, por una parte; y por la otra, “DIMENSION S.A.”, R.U.T. N°99.538.350-0, representada por don VICTOR HUGO AMADO HERRERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] y don GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], todos con domicilio en Avda. Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1121 de fecha 12 de marzo de 2014, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para la Concesión de los “**Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Vegetales y Levante de Microbasurales de la Comuna**” de Las Condes, ID N°2560-38-LP13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El citado Decreto Alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 4 de abril de 2014, en la Notaría de San Miguel de don Gonzalo Haramillet Melero, Repertorio N° 342. El servicio se modificó ampliándose el servicio a través del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°6299 de fecha 24 de agosto del 2017.

Luego, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1119 de fecha 12 de marzo de 2014, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para la Concesión de los “**Servicios de Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Limpios, Móviles y Puntos Verdes de la Comuna de Las Condes**”, ID N°2560-42-LP13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El citado Decreto Alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 4 de abril de 2014, en la Notaría de San Miguel de don Gonzalo Haramillet Melero, Repertorio N°341.

Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1926 de fecha 17 de Mayo de 2016, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para el “**Servicio de Barrido y Aspirado en Húmedo de Calzadas**”, ID N°2560-6-LR16 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El citado Decreto Alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 6 de junio de 2016, ante la notario Lilian Sierra Mejía, suplente del titular don Gonzalo Hurtado Morales, Repertorio N°1889.

Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°8325 de fecha 05 de diciembre de 2018, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para el “**Servicio de Barrido de Espacios Públicos y Limpieza y Lavado de Papeleros en la Comuna de Las Condes**”, ID N°2560-38-LP18 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con fecha 28 de enero del 2019 se firmó contrato en el marco del proceso de Licitación el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°502 con fecha 06 de febrero del 2019. El servicio se modificó ampliándose el servicio a través del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°2978 de fecha 18 de mayo del 2019.

Por último, Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°5537 de fecha 11 de septiembre de 2019, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con “DIMENSION S.A.”, la licitación pública para el “**Servicio de Recolección de Residuos Reciclables Puerta a Puerta en la Comuna de Las Condes**”, ID N°2560-20-LR19 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con fecha 02 de octubre del 2019 se firmó contrato en el marco del proceso de Licitación el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°6147 con fecha 09 de octubre del 2019. El servicio se modificó ampliándose el servicio a través del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°617 de fecha 05 de febrero del 2021.

**SEGUNDO:** Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, considera en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, Literal b), recursos para ser

transferidos a las municipalidad del país a modo de compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°17/2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 08 de Febrero de 2021, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2021, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

**TERCERO:** Que, por medio del presente Convenio y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.289, que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2021 y la Resolución N°17/2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 08 de febrero de 2021, que dispuso la transferencia de la suma de \$504.763.550.- (quinientos cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) a la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, de los cuales, la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” transfiere, por este acto, y por una sola vez, a “DIMENSION S.A. la suma única y total de \$303.932.095.- (trescientos tres millones novecientos treinta y dos mil noventa y cinco pesos), mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

**CUARTO:** Por su parte, “DIMENSION S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas durante el presente año 2021, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución N°17/2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 08 de febrero de 2021, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

**QUINTO:** Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerando 5º de la Resolución N°17/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 08 de febrero de 2021, la suma total dispuesta en el Presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de \$17.950.257.000.- diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” la transferencia de la suma de \$504.763.550.- (quinientos cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) de los cuales, \$303.932.095.- (trescientos tres millones novecientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos)serán transferidos a “DIMENSION S.A. como ya se señalara en la cláusula tercera, ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de \$1.073.965.- (un millón setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos), por cada trabajador, el que se pagará por “DIMENSION S.A.” del modo que se señala en la cláusula siguiente.

**SEXTO:** Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, “DIMENSION S.A. pagará el señalado bono correspondiente a las mensualidades del mes de enero a abril del año 2020 a más tardar el 31 de mayo del 2021, y desde el mes de mayo a diciembre de 2021 “DIMENSION S.A. pagará el bono a sus trabajadores en forma mensual, del modo que sigue, a saber:

- a. Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Las Condes para “DIMENSION S.A., durante el presente año 2021.
- b. Respecto de quienes hayan prestado servicios para “DIMENSION S.A.” durante el presente año 2021, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del bono por las mensualidades y mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el periodo que corresponda, será pagado por “DIMENSION S.A.” a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acrede. “DIMENSION S.A.” deberá efectuar este pago, a más tardar, el 31 de mayo de 2021.
- c. Respecto de quienes presten actualmente servicios para “DIMENSION S.A.”, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del bono, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por los meses de enero a abril del 2021, el cual deberá efectuarse por “DIMENSION S.A.” conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes

de abril de 2020; a contar del mes de mayo y hasta diciembre 2021 el bono indicado “DIMENSION S.A.” lo pagará conjuntamente con las remuneraciones mensuales respectivas. Para debida certeza, “DIMENSION S.A.” deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para “DIMENSION S.A.” con anterioridad al mes de abril de 2021, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

- d. Se deja constancia que el presente bono no es tributable ni imponible.
- e. Respecto de quienes comiencen a prestar servicios para “DIMENSION S.A.” con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, corresponderá a ellos, igualmente, el pago del bono por los meses o proporción de ellos por los cuales se desempeñen, debiendo para ello suscribir con “DIMENSION S.A.” el respectivo anexo de contrato, como la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador.
- f. Será exclusiva responsabilidad de “DIMENSION S.A.” garantizar a los trabajadores el pago íntegro del bono señalado en la cláusula quinta, o su debida proporción, de modo que, en el evento de contratar mayor personal al informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, corresponderá a la empresa asumir las diferencias que se pudieren generar sin ulterior reembolso por parte de la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” u otro organismo público.
- g. Ahora, si al término del presente año 2021 quedaren fondos transferidos a “DIMENSION S.A.” sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa, éstos deberán ser restituidos a la SUBDERE. Dicha restitución, en el caso de haberla, deberá efectuarse, a más tardar, al 28 de febrero de 2022.
- h. Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- i. Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, “DIMENSION S.A.” deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior a la Dirección de Medio Ambiente y Aseo de la Municipalidad dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción y pago, como así mismo, deberá remitir el recibo de pago de cada mensualidad desde mayo a diciembre del año 2021 junto con la facturación respectiva.

**SÉPTIMO:** Que, la responsabilidad legal de “DIMENSION S.A.”, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente Convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de “DIMENSION S.A.” con sus trabajadores.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** El presente Convenio deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la “MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” y uno en poder de “DIMENSION S.A.”.

La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Las Condes consta del Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N°2175 de 30 de marzo de 2020.

La personería de don VICTOR HUGO AMADO HERRERA y de don GIORGIO DARIO BENUCCI



TORREALBA para representar a "DIMENSION S.A.", consta en Acta de Directorio reducida a escritura pública de fecha 04 de mayo de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

JUAN IGNACIO JARAMILLO M.  
C.I. [REDACTED]  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

VICTOR HUGO AMADO HERRERA  
C.I. [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
DIMENSION S.A.

GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA  
C.I. [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
DIMENSION S.A.